



Solicitud de pruebas de ESMA sobre los efectos de las medidas de intervención de productos relativas a contratos por diferencias y opciones binarias sobre participantes del mercado y clientes.

Call for evidence. Effects of product intervention measures regarding CFDs and binary options on market participants and clients

1.- A quién va dirigido

Esta consulta está dirigida especialmente a:

- Empresas de servicios de inversión y entidades de crédito que presten servicios de inversión (en particular aquellas que ofrezcan contratos por diferencias y opciones binarias afectadas por las medidas de intervención de productos de ESMA).
- Grupos de consumidores e inversores.

2.- Nota Informativa

El Reglamento 600/2014, relativo a los mercados de instrumentos financieros (MiFIR), en vigor desde 2018, confirió a ESMA el poder de prohibir o restringir temporalmente la comercialización, distribución o venta de instrumentos financieros bajo condiciones específicas, lo que se conoce como medidas de intervención de productos. Debido al detrimento que causaban a los inversores, el 2 de julio de 2018 se comenzaron a aplicar medidas temporales de intervención de productos para opciones binarias y el 1 de agosto de 2018 para contratos por diferencias. Después de tres renovaciones consecutivas, las medidas de ESMA cesaron el 1 de julio de 2019 para opciones binarias y el 31 de julio de 2019 para contratos por diferencias. La mayoría de autoridades competentes han adoptado medidas de intervención de productos nacionales para abordar de manera permanente las preocupaciones que estos productos generaban en relación a la protección de los inversores.

La Comisión Europea ha solicitado a ESMA que le informe de su experiencia con los nuevos poderes de intervención, incluyendo los efectos prácticos de las medidas y abarcando tanto las aplicadas por ESMA como por las autoridades nacionales competentes. Esta solicitud de pruebas persigue recoger la opinión de participantes del mercado y clientes a este respecto y ESMA tendrá en cuenta esta información para elaborar la respuesta a la Comisión Europea.

Para la revisión de sus Decisiones de intervención de productos, ESMA llevó a cabo encuestas entre las autoridades competentes para evaluar la aplicación práctica de las medidas y su impacto. Por su parte, las autoridades nacionales han recogido información periódica de los participantes de mercado. ESMA también recibió información directa de las partes interesadas, la cual incorporó a su evaluación.

Por lo tanto, la Comisión Europea dispondrá de información cuantitativa y cualitativa sobre los efectos de las medidas que ESMA recopiló para renovar sus Decisiones pero se busca obtener información adicional, tanto cuantitativa como cualitativa, del mercado. La consulta consta de siete preguntas.

3.- Envío de comentarios

La fecha límite de esta consulta es el **4 de noviembre de 2019**.

Los interesados deben enviar sus aportaciones a través de la web de ESMA www.esma.europa.eu. En la página [Consultations](#) (ponga el cursor sobre la palabra para obtener el enlace) están disponibles tanto el documento de esta consulta como el formulario de respuesta.

Asimismo, se ruega se remita a la CNMV una copia de las respuestas remitidas por correo electrónico a la siguiente dirección: documentosinternacional@cnmv.es

Dirección de Asuntos Internacionales

CNMV

c/ Edison 4

28006 Madrid